

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1884.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8, 25.— Seis meses, 16, 50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11, 25.— Seis meses, 22, 50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 152.

Autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación he hecho entrega en el día de hoy del Gobierno de esta provincia al Secretario del mismo, D. Apolinar Plaza y Beltrán, quien desempeñará interinamente el referido cargo durante mi ausencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Córdoba 9 de Marzo de 1888.

--El Gobernador, *Constantino Armesto.*

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.572.

Núm. 108.

D. *Constantino Armesto*, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 22 de Febrero próximo pasado, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Verdad*, de mineral plomo, sita en término de Villavi-

ciosa y parage que llaman Arroyo de las Navas, lindante: al N., terreno de Francisco Barbero; al S., Arroyo de las Navas y dehesa de Angela Nevado; E., terreno de Rafael Nevado Infante, y O., con terrenos de D. Antonio Ruiz, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la boca de un pozo vertical de cuatro metros de profundidad en la orilla izquierda del Arroyo de las Navas, relacionado por dos visuales, una á la cúspide del cerro Cerurejo en dirección N. 40° O. E. y otra á la cúspide del cerrillo más alto de los de la Campana en dirección N. 1° 30' O.; desde este punto á primera estaca se medirán 100 metros en dirección E.; de primera á segunda 300 metros al N.; de segunda á tercera 200 metros al O.; de tercera á cuarta 600 metros al S.; de cuarta á quinta 200 metros al E., y de quinta á primera 300 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.573.

Núm. 109.

D. *Constantino Armesto*, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 28 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Carlos*, de mineral plomo, sita en término de Fuente Obajuna y en la dehesa de Pernia del sitio llamado de los Villares, terreno de la propiedad de Doña Luciana Calde-

rón, lindante: al N., con tierras de don Antonio Montenegro; al E. y S., con la misma dehesa de Pernia, y al O. E., con tierras de D. Andrés González, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra situado á 15 metros al S. del camino que va de Fuente Obajuna á la Granja de Torre Hermosa; desde dicho punto en dirección S. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda al E. 300 metros y la segunda; de segunda á tercera al N. 200 metros y la tercera; de tercera á cuarta al O. 600 metros y la cuarta; de cuarta á quinta al S. 200 metros y la quinta, y de quinta á primera al E. se medirán 300 metros, quedando formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Núm. 133.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales desaparecieron del cortijo del Castillo, en este término, la madrugada del día dos del actual.

Córdoba 7 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Un caballo, entero, negro, calzado, de unos 12 años y de seis á siete dedos de alzada sobre la marca.

Una burra, de cinco años, rucia clara, preñada y herrada.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 125.

El Sr. Alcalde de Sevilla solicita de esta presidencia se dé á conocer á quienes pueda interesar en esta provincia el acuerdo de aquel Ayuntamiento de la celebración de un concurso de Músicas militares y particulares, como uno de los festejos dispuestos con motivo de feria que en dicha ciudad ha de tener lugar en Abril próximo, señalándose para dicho concurso el día 17 de expresado mes, en los jardines de Eslava, bajo las bases siguientes:

1.ª Los premios serán tres: uno de 1.500 pesetas para la banda que mejor interprete la "Gran fantasía sobre aires nacionales, de *Gevaert*;" otro de 800 pesetas por la pieza de música que al efecto designe el Director de cada banda, y una mención honorífica.

2.ª El Jurado lo compondrán el Presidente de la Comisión de Férias y Festejos, un Concejal, los Directores artísticos de la Sociedad Filarmónica y del Liceo Filarmónico, el Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral y dos Profesores y Compositores de la localidad.

Si alguna de las bandas existentes en esta provincia estimase conveniente tomar parte en aquél certamen, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Presidencia para participarlo á aquella Autoridad, según interesa.

Córdoba 1.º de Marzo de 1888.—El Presidente, *Jaime Aparicio.*

Universidad literaria de Sevilla.

Núm. 131.

PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en la Real

orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Abril próximo, las Escuelas siguientes de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Escuela de niños.

La primera elemental de Benamejí, dotada con 1.100 pesetas anuales.

Escuelas de niñas.

La primera elemental de Montilla, por virtud de lo prevenido en la disposición 6.ª de la Real orden de 22 de Setiembre de 1887, dotada con 1.375 pesetas anuales.

La primera elemental de Castro del Río, por virtud de la misma disposición, dotada con 1.100 pesetas anuales.

La primera elemental de Fuente Obejuna, dotada con 1.100 pesetas anuales.

La elemental de Valenzuela, dotada con 825 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capáz y decente para sí y su familia.

Lo que se publica en los Boletines Oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 5 de Marzo de 1888.—El Rector, Joaquín Alcaide y Molina.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 111.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Enero de 1888.

Sesión del día 2 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión: Otorgar al Sr. Teniente sétimo de

Alcalde, D. Jerónimo Sanz, la licencia que pide por tiempo de dos meses para ausentarse de esta población, designando para sustituirle interinamente al Sr. Concejal D. Rafael Vidaurreta.

Aprobar en principio la lista de electores y elegibles para cargos municipales que ha de regir en el año actual y que se exponga al público durante el plazo legal establecido.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 9 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado del escrito en que el Sr. D. Antonio Barroso y Castillo expresa su reconocimiento por el voto de gracias acordado á su favor con motivo de las gestiones que cerca de los Poderes públicos viene practicando para que se realice la obra de defensa del Guadalquivir al continuar la desviación de la carretera general de Madrid á Cádiz.

Encargar al Arquitecto municipal las obras complementarias que son indispensables en las dependencias municipales, como adición de las ejecutadas el año último para el mejor servicio de estas oficinas.

Remitir á la Comisión provincial el expediente formado á instancia del mozo Alfredo Salcedo López, para que se sirva resolver en definitiva lo que corresponda.

Autorizar el establecimiento de un depósito de aceite en la casa núm. 55, calle de San Pablo.

Socorrer á Teresa Costa Rubio con la cantidad de 25 pesetas por el estado de desvalimiento en que ha quedado con motivo de la muerte de su esposo Mariano Casana, mozo de oficio que era de una de las oficinas de recaudación de consumos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Noviembre último.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales, favorablemente censuradas, respectivas al mes anterior.

Facultar al Sr. Alcalde con un amplio voto de confianza para que atienda á la apremiante necesidad de dar ocupación á los trabajadores que carecen de él á consecuencia de las constantes lluvias que desde algún tiempo vienen experimentándose.

Autorizar á la Comisión respectiva para que desde luego disponga la aplicación que haya de dársele á las baldosas de las calles que se adoquinan, destinándolas á la reparación de las que por su estado de deterioro exigen esta mejora.

Autorizar la sustitución de las baldosas existentes en el primer tramo de la calle Marqués del Villar, por los adoquines que han de retirarse de la calle del Arco Real.

Librar á Francisco Morales Amo la suma con que se le socorre para aten-

der á la curación de su esposa, Maria Antonia Reyes, mordida por un perro hidrófobo.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 16 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Autorizar el pago de la suma á que ha ascendido la construcción de bóvedas de púrvulos en ambos cementerios públicos.

Autorizar también varios reparos en el departamento de detenidos.

Subvenir con la suma de cien pesetas á la obra de reparación necesaria en la ermita de San Acisclo y Santa Victoria, situada en la calle Mayor de Santa Marina, de esta ciudad.

Remunerar con una modesta cantidad al personal de sepultureros de ambos cementerios por los servicios extraordinarios prestados en el verano último.

Conceder á Francisca Llamas un socorro de setenta y cinco pesetas por los perjuicios que ha sufrido con motivo del incendio ocurrido en su casa habitación el diez de Noviembre último.

Autorizar varias altas y bajas de carruajes de lujo en la matrícula de este impuesto.

Aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía á favor de Francisco de Asís Expósito para guarda del cementerio de San Rafael, por defunción de Rafael Alvarez que desempeñaba este destino.

Conceder sepultura temporal gratuita en el expresado cementerio con destino á los restos mortales del referido guarda Rafael Alvarez Aranda.

Abonar el importe de las obras realizadas por contrata en el Pósito de Trassierra.

Que al formar el presupuesto adicional al ordinario del inmediato ejercicio económico de 1888 á 89 se tenga á la vista y comprenda la cuenta producida por el Arquitecto titular de las obras ejecutadas en los meses de Marzo y Abril próximo pasados en el edificio denominado Barracones, á fin de habilitarlo con destino al acuartelamiento de fuerzas del Ejército.

Pasar de nuevo á la Comisión respectiva el expediente sobre construcción de tiendas en las ferias para que con audiencia del Arquitecto municipal se sirva proponer con toda urgencia la solución que considere más conveniente á los intereses municipales.

Expresar al Diputado por esta circunscripción, Sr. D. Antonio Barroso, así como á cuantos otros han cooperado al mismo fin, la gratitud con que el Municipio ha acogido sus gestiones para que se apruebe, como se ha autorizado por el Congreso, el proyecto de Ley relativo á las obras del muro de contención del Guadalquivir.

Fijar un plazo de 15 días al propietario del solar que existe en la calle de los Tejares y forma ángulo con la de Alonso de Burgos, para que dé principio á las mismas, apercibiéndole, de que transcurrido, se procederá

á enajenarlo, con arreglo á la Ley de Solares.

Dirigir el oportuno recordatorio al Arquitecto titular para que forme el presupuesto del gasto á que al mismo precio de la contrata celebrada pueda ascender la continuación del adoquinado en el resto de la calle del Arco Real.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 23 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Declarar ultimada, aprobándola á los efectos que la ley dispone, la lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir en el corriente año.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Abastos relativo á las reclamaciones interpuestas por varios expendedores.

Autorizar el pago de varias obras de reparación ejecutadas en el Matadero público.

Ceder con destino á las obras del Asilo las columnas de piedra de granito que existen en la puerta de Andújar con excepción de alguna que pueda existir en forma de rulo utilizable para el afirmado de los caminos de la ronda, en cuyo caso habrá de conservarse en el referido establecimiento.

Autorizar al dueño de la casa número 129, inmediata á la Puerta del Puente, para que lleve á efecto la reforma de fachada que solicita, así como á la propietaria de la núm. 4, plazuela de la Almagra, para que abra en el muro un claro de ventana.

Autorizar la permanencia hasta el amanecer de algunas luces del alumbrado público en el trayecto que media entre las plazas de Benavente y las Tendillas para facilitar el tránsito del coche destinado al transporte de la correspondencia pública.

Conceder gratuitamente dos metros superficiales de terreno en el departamento de disidentes, contiguo al cementerio de San Rafael, para la inhumación perpétua de los restos mortales de D. Francisco de Leiva y Muñoz en consideración á que el finado desempeñó el honorífico cargo de Teniente de Alcalde y se ha ocupado en varios trabajos literarios.

Permitir á D. Miguel Callejas la instalación de un depósito de aceites en la casa sin número situada en el Campo de la Merced con arreglo á lo preceptuado en el art. 8.º del Reglamento del ramo.

Permitir también á D. Rafael Cabanás y á D. Jaime Aparicio establecer depósitos domésticos de carnes de cerdo destinadas al consumo de los operarios empleados en sus labores.

Eliminar de la matrícula de carruajes de lujo el que venía usando el señor D. Ricardo Illescas.

Autorizar á la Comisión respectiva para que desde luego disponga la construcción de una tienda modelo de las proyectadas para las ferias que se celebran en esta capital.

Pasar con urgencia á informe de la Comisión de Fomento una instancia

suscrita por D. Rafael García, dueño de la casa núm. 11, calle del Amparo, pidiendo que se dispongan las obras necesarias á fin de que no continúe derrumbándose el terreno de expresada finca por las avenidas del Guadalquivir.

Pasar también á informe de la Comisión de Arbitrios la moción suscrita por D. Santos Viguera relativa á la concesión de depósitos domésticos y á las circunstancias que deben concurrir en los que lo soliciten.

Librar á la señora Abadesa del convento de Capuchinas, en concepto de limosna, una cantidad igual á la que ascienda el importe de la mitad de los derechos que deba abonar por la introducción del aceite que se destina al consumo de dicho convento.

Interesar del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, por mediación del Excmo. Sr. Conde de Casillas de Velasco, la permanencia en esta ciudad del Regimiento de Granada.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 30 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Adjudicar á Andrés López como mejor postor proponente el remate del servicio de empedrados públicos.

Aplazar por ahora la realización de la obra de adoquinado de la calle del Arco Real.

Anunciar por medio de subasta y por término de 30 días el servicio de colocación de sillas en los paseos bajo la base de establecer 2.000 de hierro con arreglo al modelo presentado.

Aprobar el proyecto iniciado y expuesto en luminoso informe por la Comisión de Abastos relativo al mejoramiento de las condiciones de los mercados públicos de esta capital, confiando al celo de la Alcaldía que recomiende al Arquitecto titular su estudio facultativo bajo las bases generales indicadas en referido escrito.

Autorizar á D. José Herrera y Baena para que en el paseo del Gran Capitán y real de la feria de Ntra. Sra. de la Salud coloque dos básculas automáticas para que puedan pesarse las personas que gusten utilizar estos aparatos.

Autorizar varias reformas de fachadas.

Aprobar la determinación de la Alcaldía dispensando del pago de los derechos correspondientes á la inhumación en la zanja del cementerio de la Salud del cadáver de Cayetano Pérez Luque que venía ejerciendo el cargo de guardia municipal.

Nombrar guarda particular nocturno de la calle del Gran Capitán é inmediatas á Eduardo García Leiva.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Autorizar el establecimiento de puestos de venta de pescados frescos y salados en la casa núm. 14, calle del Toril.

Conferir al Sr. Alcalde un voto de confianza á fin de que disponga cuanto corresponda al establecimiento de los

Juzgados de instrucción y municipales en un local adecuado.

Pasar á estudio de la Comisión respectiva el proyecto de adquisición de la haza denominada de la Ollada, aneja á la fábrica de fundición de hierro establecida en las Ollerías.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión de veinte de Febrero último, el Excmo. Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia,

Córdoba á 2 de Marzo de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, J. R. Sánchez.—Antonio Vázquez, Secretario.

Priego.

Núm. 130.

D. Félix Pérez Luque, Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados en borrador los trabajos de la formación del apéndice al amillaramiento del de la riqueza de este distrito que ha de servir de base para la derrama territorial del inmediato año económico de 1888 á 89, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 del vigente Reglamento del ramo, quedan expuestos al público en esta Secretaría Capitular, por término de 15 días, á contar desde la fecha, con objeto de que en expresado plazo puedan los contribuyentes en él incries hacer las reclamaciones que á bien tengan.

Priego 1.º de Marzo de 1888.—Félix Pérez.—Por su mandado, José María de la Barrera.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 84.

Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del petardo colocado en la noche del día 2 de los corrientes en el portal de la casa de D. Juan Bautista Cabeza y Vázquez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sita en la calle Cantador, núm. 12; y á la vez á un hombre desconocido, de estatura alta, con bigote, pantalón oscuro, sombrero hongo negro y embozado en una capa castaña, que en citada noche y durante el tiempo en que la criada de dicho señor pelaba la pava con el novio paseó la calle por la acera de enfrente, para que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre indicado hecho; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía

judicial, practiquen activas diligencias, en busca de aquéllos, y en el caso de ser habidos se remitan á indicada cárcel en concepto de detenidos y á disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dado en Lucena á 25 de Febrero de 1888.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Pozoblanco.

Núm. 124.

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á José Milena, natural de Colomera y vecino de Granada, cuya edad y demás señas se expresarán, sirviente que ha sido de Mariano Hernández Paniagua, vecino también de dicha ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por estafa á su expresado amo, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo requiero á las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura del Milena, remitiéndole con las seguridades convenientes, caso de ser habido á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Pozoblanco 3 de Marzo de 1888.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Señas del Milena.—Edad unos cuarenta y cuatro años, estatura baja, ojos azules, con uno de los que hace guiños, viste pantalón blanco y blusa y usa alpargates.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros reales vellón 33.515 por 83 imposiciones, de las cuales son nuevas nueve y se han satisfecho reales vellón 18.309,05, á solicitud de 28 imponentes, cinco de ellos por saldo.

Córdoba 4 de Marzo de 1888.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

El lunes próximo, 12 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la Oficina Central y Sucursal primera durante el mes de Mayo último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 9 de Marzo de 1888.—El Contador Jefe, Manuel Anguita.

Córdoba 5 de Marzo de 1888.—El Comandante Jefe, José de Echevarría.

C U E R P O S	Por robo.	Por hurto.	Por heridas.	FALTAS Ó DELITOS		Reclamados.	DESERTORES		Prófugos	Contrabandos aprehendidos.	ARMAS		TOTAL
				Faltas leves	Indocumentados.		De Ejército.	De presidio.			Cortas.	Largas.	
Por el de Seguridad..	4	5	8	12	2	4	"	"	"	"	6	"	35
Por el de Vigilancia..	"	"	1	"	"	27	"	"	"	"	"	"	28
													6

Relación de las capturas verificadas por las fuerzas de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia en el mes anterior.

Núm. 126.

Cuerpo de Seguridad y Vigilancia.
SECCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm 98.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MES DE ABRIL DE 1888.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca.	Época
					Día.	Mes.	Año.				
230	Estado.....	Urbana.....	Córdoba.....	D. Ricardo Aumente.....	1.º	Abril.....	1888	5	29,00	Espiel.....	P 76
4.448	Propios.....	Rústica.....		Manuel Delgado Martín.....	"	"	"	5	1.600,00	Granjuela....	" "
3.178	Idem.....	Idem.....	Pozoblanco.....	Francisco Castro Blanco.....	"	"	"	5	25,50	Obejo.....	" "
2.373	Clero.....	Idem.....		Manuel Gutiérrez.....	2	"	"	10	252,00	Almedinilla..	" "
2.199	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Domingo Sánchez Rivera....	3	"	"	18	75,00	Aguilar.....	" 58
795	Idem.....	Urbana.....	Montilla.....	Andrés Lara Cuéllar.....	5	"	"	9	100,25	Montilla.....	" 76
840-8.º	Beneficencia	Rústica.....	Cabra.....	Antonio Urbano Laguna....	"	"	"	9	560,00	Cabra.....	" "
840 1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	9	500,00	Idem.....	" "
223-7.º	Clero.....	Idem.....	Villa del Río.....	D. Bernardo Jiménez.....	6	"	"	14	75,00	Villa del Río..	" 58
713	Propios.....	Idem.....	Bujalance.....	Salvador María de Castro....	7	"	"	8	42,15	Bujalance....	" 76
1.965	Clero.....	Idem.....	Montilla.....	Francisco Gala Muñoz.....	"	"	"	3	45,90	Montilla.....	" "
513	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	Antonio Ontiveros.....	8	"	"	16	211,50	Córdoba.....	" 58
2.358	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Juan José Aranda.....	"	"	"	11	6,25	Torrecampo..	" 76
497	Idem.....	Urbana.....	Idem.....	Antonio Criado.....	9	"	"	17	525,05	Córdoba.....	" 58
633	Idem.....	Rústica.....	Castro.....	Antonio Rodríguez Carretero.	"	"	"	16	40,00	Castro.....	" "
634	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	16	111,60	Idem.....	" "
635	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	16	45,00	Idem.....	" "
636	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	16	117,75	Idem.....	" "
637	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Palomares Lopera....	"	"	"	16	150,50	Idem.....	" "
82	Estado.....	Idem.....	Montoro.....	Diego Jurado Majuelo.....	"	"	"	10	51,00	Villafranca..	" 76
1.102	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	Francisco Barranco Quesada.	11	"	"	19	38,75	Lucena.....	" 58
1.032	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	62,63	Idem.....	" "
1.151	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José de Arcos y Arcos.....	"	"	"	19	101,50	Idem.....	" "
471	Idem.....	Idem.....	Valenzuela.....	Antonio Sabariego Espejo....	12	"	"	6	28,13	Valenzuela...	" 76
1.051	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Pedro Cabezas Vázquez....	13	"	"	14	135,00	Lucena.....	" 58
470	Idem.....	Idem.....	Valenzuela.....	Antonio Sabariego Espejo....	"	"	"	6	50,00	Valenzuela...	" 76
775	Beneficencia	Idem.....	Bujalance.....	Pedro Iglesias Cabello.....	14	"	"	9	75,20	Cañete.....	" "
545	Clero.....	Urbana.....	Córdoba.....	Antonio García Pérez.....	15	"	"	17	252,50	Córdoba.....	" 58
875	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Francisco Prados Cabezas....	"	"	"	17	126,75	Lucena.....	" "
223-2.º	Idem.....	Rústica.....	Villa del Río.....	Juan Jiménez Molleja.....	"	"	"	13	200,25	Villa del Río..	" "
223-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	13	300,00	Idem.....	" "
640	Idem.....	Idem.....	Cabra.....	D. José Rodríguez Cantero...	16	"	"	11	7,29	Cabra.....	" 76
2.359	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	11	12,02	Idem.....	" "
562	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	D. Abelardo Abdé Diaz.....	17	"	"	17	125,00	Córdoba.....	" 58
2.027	Idem.....	Rústica.....	Montilla.....	Juan Díaz Romero.....	"	"	"	15	52,50	Montilla.....	" "
614	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Abelardo Abdé.....	"	"	"	15	10,05	Cañete.....	" "
1.058	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Francisco Molina.....	"	"	"	15	30,05	Lucena.....	" "
310	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Juan Cursi.....	18	"	"	4	1.994,00	Córdoba.....	" 76
188	Estado.....	Rústica.....	Lucena.....	Juan Herrera Varo.....	19	"	"	17	100,00	Lucena.....	" 58
"	Propios.....	Censo.....	Madrid.....	Excmo. Sr. Marqués de Zambra..	21	"	"	4	787,50	Santa Eufemia	" 76
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	78,75	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	337,50	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	112,50	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	360,00	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	1.237,50	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	405,00	"	" "
"	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	4	652,50	"	" "
1.018	Clero.....	Urbana.....	Rambla.....	D. Juan Nadales.....	22	"	"	14	125,00	Rambla.....	" 58
702	Idem.....	Idem.....	Hinojosa.....	José Ledesma.....	"	"	"	14	15,00	Hinojosa.....	" "
345	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Feliciano Ramirez.....	"	"	"	14	1.554,00	Córdoba.....	" "
1.415	Idem.....	Rústica.....	Villaralto.....	Ramón Ruiz Medina.....	23	"	"	15	15,05	Alcaracejos..	" "
1.422	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	15	3,20	Idem.....	" "
4.570	Propios.....	Idem.....	Villaviciosa.....	D. Antonio Escobar.....	"	"	"	4	201,00	Villaviciosa..	" 76
4.546	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	201,00	Idem.....	" "
4.548	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	221,70	Idem.....	" "
4.539	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Antonio Caballero Redel....	"	"	"	4	190,50	Idem.....	" "
4.562	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	190,50	Idem.....	" "
2.417-5	Clero.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Navarro García....	24	"	"	4	310,10	Palma del Río.	" "
4.540	Propios.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Muñoz.....	"	"	"	4	131,50	Villaviciosa..	" "
4.537	Idem.....	Idem.....	Villaviciosa.....	Antonio Escobar.....	"	"	"	4	170,10	Idem.....	" "
4.561	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	162,00	Idem.....	" "
3.262	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Fernando Muñoz Sepúlveda..	"	"	"	5	142,30	Obejo.....	" "
3.976-25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Fernando Muñoz.....	"	"	"	5	82,20	Idem.....	" "
4.450-2.º	Idem.....	Idem.....	Espiel.....	Juan Rodríguez.....	"	"	"	5	753,10	Idem.....	" "
4.160-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	5	701,10	Idem.....	" "
3.177-2.º	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Fernando Muñoz.....	"	"	"	5	85,60	Idem.....	" "
2.197	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	Juan López Palomino.....	25	"	"	19	75,00	Lucena.....	" 58
2.196	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	76,25	Idem.....	" "

(Continuará).